

Apruébese Finiquito.

LOTA, 26 JUN. 2018

DECRETO N° 2000 / (C)

Vistos:

Contrato de trabajo Indefinido desde fechas 01 de junio de 2014, hasta el 31 de Mayo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Doña YANIRA ROJAS AREVALO; Decreto DEM N° 601 del 30 de septiembre de 2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del señor alcalde"; Artículo 159 número 2 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora Paradocente de la Escuela Baldomero Lillo Figueroa D-684, doña **YANIRA ESTEFANIA ROJAS AREVALO**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de mayo de 2018, por la causal de No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra, establecida en el Art. 160 número 3 del Código del Trabajo.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de **\$0.-** (cero pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ITEM 215-23- 01- 004 **Desahucio e Indemnizaciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/JRAZ/MPP/ROHM/igj.-



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionario.